



EXCELSIS

CONSULT



“Fondos Comunes de Inversión en Argentina FCI - Ley 24083”

Bloque II

UCEMA

25 de agosto de 2009

“Fondos Comunes de Inversión en Argentina FCI - Ley 24083”

Expositor:

Pedro R. Yesari

Contador Público (UBA)

Consultor en vehículos de inversión colectiva.

Fundador de EXCELSIS CONSULT. Consultoría en vehículos de inversión colectiva

Finalidad del seminario:

Abordar los límites y desafíos de estos vehículos de inversión colectiva, la situación actual de Argentina en la materia y el importante rol en nuestro mercado para el financiamiento a largo plazo. El seminario presenta la temática en dos bloques a fin de partir de temas fundamentales a más complejos. Se busca facilitar el conocimiento de las características y operatoria de los fondos comunes de inversión en Argentina.

“Fondos Comunes de Inversión en Argentina FCI - Ley 24083”

Tópicos

Bloque II:

- La operatoria
- Información y publicidad
- “Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés
- Armado y lanzamiento de un FCI
- La reforma del reglamento de gestión
- La liquidación del fondo
- Sustitución de los órganos del fondo
- La Comisión Nacional de Valores
- La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI)
- La “industria” de los FCI
- Debate y conclusiones

La operatoria

- Suscripción y rescate - Presencial, por Internet, telefónica y otros medios alternativos. El ritual de la entrega del reglamento de gestión
- Valor de la cuotaparte - Determinación diaria
- Suspensión del rescate – pago en especie
- La atención al público
- La actividad de “trastienda” - En la sociedad gerente - En la sociedad depositaria
- Prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo

La operatoria

Suscripción y rescate - Presencial, por Internet, telefónica y otros medios alternativos. El ritual de la entrega del reglamento de gestión

Las modalidades de captación pueden ser:

- PRESENCIAL
- POR MEDIO DE INTERNET
- POR VIA TELEFONICA
- OTRAS

En todos los casos se pone especial énfasis en el procedimiento de entrega del reglamento de gestión del FCI.

La CNV exige que las modalidades de captación de solicitudes de suscripciones y rescates de cuotapartes sean registradas ante el organismo antes de su implementación. Pueden presentarlas la gerente y la depositaria con la conformidad recíproca, o los agentes colocadores habilitados con aprobación de la gerente y depositaria a estos efectos.

Por otra parte, cabe mencionar la modalidad de ACUERDO MARCO.

La operatoria

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAPARTES EN FORMA PRESENCIAL

En caso de suscripciones, el personal idóneo:

- *Deberá verificar obligatoriamente que los inversores han **obtenido previamente el texto vigente a ese momento del reglamento** del fondo. De no ser así, antes de la firma de la solicitud de suscripción, deberá entregar al inversor un ejemplar íntegro del reglamento vigente, quedando constancia firmada de su recepción en una copia del recibo correspondiente, único modo válido para tener por cumplida la exigencia; copia del mismo deberá ser entregada al inversor.*
- *Deberá registrar para cada inversor la fecha y hora de obtención del reglamento así como la modalidad de colocación que utilizó el inversor para obtenerlo.*

En caso de suscripciones y/o de rescates:

- *Deberá entregar al cuotapartista copia de los formularios correspondientes.*

La operatoria

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAPARTES POR MEDIO DE INTERNET

El sistema deberá:

- *Verificar que los suscriptores, han **obtenido previamente el texto vigente del reglamento**. De no ser así, deberá desplegar una pantalla con el texto, donde el inversor deberá aceptarlo y luego guardarlo, con la opción de imprimirlo en ese momento.*
- *Impedir la suscripción si no se ha entregado previamente el reglamento.*
- *Registrar para cada inversor la fecha y hora de obtención del reglamento y la modalidad de colocación que utilizó para obtenerlo.*
- *Desplegar una pantalla para quién suscribe o rescata, con la opción de impresión en la que quede constancia de las operaciones realizadas.*
- *Poder informar al cuotapartista, dentro de las 24 horas de realizada la operación: a) estado de cuenta en el momento de la suscripción, b) constancia del saldo de cuenta y movimientos, en cualquier momento a su pedido y c) resumen trimestral de cuenta con los movimientos del período.*
- *La página Web correspondiente deberá contener una leyenda que informe que el sistema ha sido registrado en la CNV.*

La operatoria

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAPARTES POR VIA TELEFONICA

El personal idóneo y/ o el sistema deberá:

*Verificar que los inversores que acceden a la suscripción han **obtenido previamente el texto vigente a ese momento del reglamento** del fondo. En caso de respuesta negativa, el operador telefónico deberá impedir la suscripción de cuotapartes por parte del inversor.*

Poder informar y remitir al cuotapartista, dentro de las 24 horas de realizada la operación: a) estado de cuenta en el momento de la suscripción, b) constancia del saldo de cuenta y movimientos, en cualquier momento a su pedido y c) resumen trimestral de cuenta con los movimientos del período.

La comunicación debe ser **grabada**.

La operatoria

OTRAS MODALIDADES DE CAPTACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATES DE CUOTAPARTES

Entre las que puedan presentarse está la utilización de cajeros automáticos (ATM), que cuenta con antecedentes en la CNV el último desarrollo registrado llegó a funcionar hacia fines de 2001 sobre la Red Link.

Los requisitos son los exigidos a las modalidades “tipificadas”, adaptados a las particularidades correspondientes al sistema presentado.

El punto “ritual” de la entrega del reglamento de gestión se reitera estableciéndose que la acreditación de la constancia de entrega del documento podrá realizarse presentando el formulario especialmente previsto en las Normas de CNV o la documentación pertinente según las demás modalidades de captación no presenciales.

Para todas las modalidades, se exige a las gerentes y depositarias informar dónde quedarán las constancias de recepción del reglamento y demás documentación.

La operatoria

ACUERDO MARCO

Es una modalidad de captación por Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Buenos Aires contemplada en las Normas de la CNV, que prácticamente no ha sido utilizada. Fue introducida por RG 359 del 15/09/2000.

Se trata del procedimiento establecido en el Acuerdo Marco suscripto entre la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión, la Cámara de los Agentes y Sociedades de Bolsa de la Ciudad de Buenos Aires, el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y la Caja de Valores S.A..

La operatoria

Valor de la cuotaparte - Determinación diaria

El valor unitario de la suscripción y rescate de cada cuotaparte **se determina diariamente** (días hábiles), dividiendo el patrimonio neto del FCI, valuado de acuerdo con lo establecido en la normativa y en el reglamento, por el número de cuotapartes en circulación.

El valor de la cuotaparte deberá tener **por lo menos 3 decimales**, procediéndose al redondeo del último, en más si es superior a 5 y no considerándolo en caso de ser igual o menor a 5.

Es obligatoria la **publicación diaria** *en un órgano informativo de una entidad autorregulada, o en un diario de amplia difusión en la República donde aquellas tengan su sede social.* También por medio de la Autopista de la Información Financiera (AIF) de la CNV.

El valor de cuotaparte que se publique diariamente deberá ser representativo de 1.000 cuotapartes sin excepción.

La operatoria

Suspensión del rescate – pago en especie

La desvinculación de los cuotapartistas se opera por medio del rescate de sus cuotapartes.

El **plazo legal normal** y obligatorio para verificar el rescate es de **3 días hábiles** (en circunstancias excepcionales y considerando la composición de la cartera pueden preverse plazos más prolongados).

Pueden darse **situaciones de excepción** en que sea necesario dejar en **suspense** aquella obligación (artículo 2715, in fine del Código Civil). Lo dispone la gerente, pero si el lapso excede de 3 días, se requiere la decisión de la CNV. Corresponde efectuar la debida difusión de la medida.

Es una *medida de protección del fondo común, cuando exista **imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte** como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros.*

La operatoria

Suspensión del rescate – pago en especie

El pago **en especie** puede solo puede darse en situaciones excepcionales y con **autorización** de la CNV.

La operatoria

La atención al público

Las personas que atiendan al público deben estar encuadradas en el “Esquema de vendedor idóneo”

Deben aprobar el **examen de idoneidad** y **figurar en el Registro de Idóneos**.

En los locales de atención al público deben exhibirse o según el caso tenerse a disposición de los interesados, diversas leyendas de advertencia, la información sobre la composición de la cartera, comisiones y honorarios, listado de idóneos, etc.

La operatoria

La actividad de “trastienda” - En la sociedad gerente - En la sociedad depositaria

Las sociedades gerente y depositaria de un FCI llevan a cabo una serie de actividades para cumplir con su misión.

Se describe brevemente la operatoria relacionada con FCI abiertos.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad gerente:

Dos áreas básicas, la propiamente administrativa y la de gestión de cartera.

También un área “comercial” para la promoción y a veces la colocación del producto FCI.

Cada una cuenta con personal idóneo en su materia.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad gerente:

En lo administrativo:

Procesa diariamente las solicitudes de suscripción y de rescate que le son informadas por la sociedad depositaria y/o los agentes colocadores. Estas transacciones se canalizan por el sistema habilitado para las modalidades de captación habilitadas.

Determina diariamente el valor de la cuotaparte y el patrimonio del FCI y la cantidad de cuotapartes, para lo cual contabiliza las transacciones que se originan tanto por suscripciones y rescates como por las operaciones de inversión para la cartera.

Genera las liquidaciones de suscripción y de rescate para los cuotapartistas.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad gerente:

En lo administrativo:

Son obligatorios los siguientes libros rubricados:

- Suscripciones y rescates.
- Determinación del valor de la cuotaparte.
- Determinación del valor de cartera.
- Emisión de certificados.
- Inventarios y balances.
- Diario general.

Salvo el de inventarios y balances, pueden reemplazarse por registros computarizados autorizados por la CNV.

Las tareas contables se realizan con un software específico, el sistema administrador de FCI, que brinda información para diferentes usos, como ser la gestión de cartera, la información sobre su composición, los estados contables del FCI, control de límites regulatorios o internos, etc.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad gerente:

En lo administrativo:

Genera información para la gestión de cartera.

Controla en encuadre de las inversiones del FCI en los límites regulatorios o internos e informa a la CNV debiendo proceder a la regularización de los excesos.

Remite a la CNV la información requerida por la normativa a través del Sistema CNV-CAFCI con periodicidad diaria, semanal o mensual según el caso. La más relevante en cuanto a su requisito de inmediata difusión es la de valor de la cuotaparte, patrimonio del FCI, cantidad de cuotapartes y suscripciones y rescates del día. También remite la información de composición semanal de la cartera que se difunde con un diferimiento de dos semanas.

Remite a la CNV, a través de la Autopista de la Información Financiera (AIF), la información requerida que no pasa por el sistema antes mencionado. Por ejemplo las comunicaciones de “hecho relevante” y de excesos de cartera.

Remite oportunamente a la CNV, a través de la AIF, el resto de la información requerida en las Normas del organismo, como ser, los estados contables del FCI y de la sociedad, actas de directorio y de la comisión fiscalizadora, nóminas de autoridades, estatutos, etc., etc.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad gerente:

En lo administrativo:

Realiza las acciones necesarias a fin de cumplir con las normas de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo, en tanto es sujeto obligado a informar. El alcance práctico, respecto de los cuotapartistas surge de la modalidad de captación del FCI, la cual define quién “conoce a su cliente”.

Suministra información a la sociedad depositaria para el cumplimiento de sus fines.

Suministra, en su caso, información a la calificadora de riesgo.

Además de la dedicación a los FCI, como cualquiera otra S.A., realiza todas las tareas de administración que le son propias.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad gerente:

En cuanto a gestión de cartera:

Puede funcionar con un comité de inversiones articulado con la función operativa de gestión de portafolio.

Realiza tareas de análisis y evaluación de alternativas de inversión con recursos propios o externos.

Ejecuta las decisiones de inversión que se toman en el marco normativo vigente, del reglamento y, de existir, de las políticas de inversión específicas debidamente aprobadas y publicadas en la AIF.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad gerente:

En cuanto a gestión de cartera:

Mantiene la relación con las contrapartes de “mercado” para cada negocio, como ser entidades financieras, agentes de bolsa o extrabursátiles, sean locales o del exterior, con los que, en su oportunidad, “concerta” las operaciones.

Imparte las instrucciones a la sociedad depositaria para que proceda a “liquidar” las operaciones pactadas, lo que implica movimiento de fondos, de valores negociables, de certificados de depósito y otros instrumentos financieros.

Mantiene contacto, en su caso, con la calificadora de riesgo.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad gerente:

En cuanto a lo “comercial”:

Realiza diversas acciones destinadas a promover el producto FCI.

Pueden ser actividades promocionales, de capacitación, informativas, etc.

En algunos casos, además de convenir la distribución del producto con agentes colocadores, la sociedad gerente puede realizar la “venta” directa.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad depositaria:

Recibe diariamente las solicitudes de suscripción y de rescate presentadas por los clientes/inversores. Recibe los importes suscriptos.

Entrega a los cuotapartistas las liquidaciones de suscripción y de rescate. Efectúa el pago de los rescates.

Mantiene actualizado el registro de cuotapartistas y entrega a los inversores las constancias de saldo de cuenta y movimientos.

Liquida las operaciones de inversión concertadas por la sociedad gerente y realiza los movimientos de fondos, de valores negociables, de certificados de depósito y otros instrumentos financieros.

La operatoria

La actividad de “trastienda”

La sociedad depositaria:

Custodia los activos del FCI, pudiendo recurrir a subcustodios según las características o localización de los mismos.

Vigila a la sociedad gerente en cuanto al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con al adquisición y negociación de los activos del FCI en el marco del reglamento de gestión.

Remite a la CNV, a través de la Autopista de la Información Financiera (AIF), la información requerida. Por ejemplo las comunicaciones de “hecho relevante” y, en su oportunidad sus estados contables, nómina de autoridades, etc.

La operatoria

Prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo

La CNV y la Unidad de Información Financiera (UIF).

La apertura o mantenimiento de cuentas de clientes por parte de sociedades gerentes, depositarias, agentes colocadores o cualquier otra clase de intermediario, de FCI deberán realizarse conforme la normativa aplicable de la CNV y de la UIF.

Los sujetos indicados deberán cumplir además con las exigencias de la UIF en las Resoluciones N° 03/02 y N° 152/08, modificatorias y/o complementarias en general, y en particular, en lo que se refiere a:

- Pautas Generales: Identificación de clientes e información a requerir
- Conservación de la documentación
- Recaudos que deberán tomarse al reportar operaciones sospechosas
- Políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. En este supuesto, las políticas y procedimientos deberán quedar a disposición del área respectiva de la CNV y de la UIF.

La operatoria

Prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo

Se deberá informar anualmente a la CNV, dentro de los 30 días de finalizado el año, la cantidad de reportes de operaciones sospechosas presentados ante la UIF durante el año anterior.

En el caso de los FCI, la identificación y la licitud y origen de los fondos deberá incluir a la gerente, a la depositaria y a cualquier otra persona, física o jurídica, que de cualquier forma, directa o indirectamente, participe en el negocio del fondo.

Solo se podrá operar con sujetos:

- Constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados que no se encuentren incluidos dentro del listado de “paraísos fiscales”
- Que revisten en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados en una entidad autorregulada bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la CNV y siempre que tenga un MOU firmado con ella.

Información y publicidad

- *El deber de informar en el marco de la transparencia*
- *La AIF Autopista de la información financiera de la CNV*
- *La información a generar y difundir – tipo y medios*
- *La publicidad – las leyendas obligatorias*

Información y publicidad

El deber de informar en el marco de la transparencia

Se trata de la carga que tienen determinadas personas que se desempeñan en el ámbito de la oferta pública de valores negociables, *de informar por escrito, o en la forma que disponga la reglamentación, a la COMISION NACIONAL DE VALORES en forma directa, veraz, suficiente y oportuna, con las formalidades y periodicidad que ella disponga*, una serie de hechos y circunstancias que se enuncian en la norma (Decreto 677/01).

Entre ellos, cabe destacar el informar *acerca de **todo hecho o situación** que, por su importancia, sea **apto para afectar** en forma sustancial **la colocación** de valores negociables o el curso de su **negociación**.*

En ese contexto, la Ley 24.083, el Decreto 174/93 y las Normas de la CNV prevén específicamente lo relacionado con información sobre los FCI y para los cuotapartistas.

En las sociedades gerente y depositaria, los directores y administradores, síndicos y miembros del consejo de vigilancia y gerentes, que se encuentren relacionados con la administración de la cartera del fondo están sometidos al régimen informativo y a las restricciones establecidas en las Normas para quienes desempeñan dichas funciones en las sociedades que se encuentran en el régimen de la oferta pública.

Información y publicidad

La AIF Autopista de la información financiera de la CNV

La CNV desarrolló la AIF para sustituir la recepción de documentos en papel por documentos digitales firmados digitalmente.

Constituye un eficaz y eficiente medio técnico para cumplir con el deber de informar.

Las sociedades gerentes y las sociedades depositarias de FCI están entre los sujetos obligados a utilizarla para informar a la CNV sobre hechos y circunstancias así como para presentar documentación en formato digital que, según el caso, tiene difusión pública o bien es de uso reservado al organismo.

Información y publicidad

La AIF Autopista de la información financiera de la CNV

Las Normas de la CNV establecen los requisitos y condiciones para la operación de la AIF por los sujetos obligados. Estos lo hacen a través de “**operadores**” y “**firmantes**” debidamente autorizados y habilitados mediante una “credencial” y uso de certificados y claves.

Se emplea tecnología de Internet para recibir y publicar información financiera, **encriptado** para asegurar la confidencialidad de la comunicación y **firma digital** por **clave pública** para asegurar la autoría e integridad de los documentos enviados.

Se encuentra en la dirección de Web (URL) <http://www.cnv.gov.ar>

Hay dos secciones, “Información Financiera” y “Autopista Financiera”, respectivamente para:

- Obtener información pública de los distintos sujetos bajo fiscalización.
- Ingresar como operador o firmante, gestionar credenciales, ver instructivos, etc.

Información y publicidad

La información a generar y difundir – tipo y medios *La publicidad – las leyendas obligatorias*

De los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 24.083 surge lo siguiente:

Para cada FCI, es obligatoria la publicidad:

Diaria: del valor y cantidad total de cuotapartes emitidas al cierre.

Mensual: de la composición de la cartera de inversiones. Además, la gerente y la depositaria deben exhibir en sus locales de atención al público un extracto semanal de la composición de cartera.

Trimestral: el estado de resultados.

Anual: balance y estado de resultados y detalle de los activos.

Información y publicidad

La información a generar y difundir – tipo y medios ***La publicidad – las leyendas obligatorias***

Debe practicarse en un órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de amplia difusión donde el fondo tenga su sede.

La publicidad y anuncios que practiquen los FCI *con carácter propagandístico, deben ajustarse a normas de seriedad, **no pudiendo contener afirmaciones o promesas engañosas, y en ningún caso podrán asegurar ni garantizar los resultados de la inversión.***

Es obligación poner en conocimiento de la CNV *toda publicidad o anuncio* que efectúen los fondos dentro de 3 días de efectuado. Si la publicidad incumple los requisitos exigidos por la Ley, la CNV a su criterio, intimará a la sociedad gerente para que cese la publicidad, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Información y publicidad

DOCUMENTACION PERIODICA A PRESENTAR ANTE LA CNV

Las Normas de la CNV exigen la presentación de la siguiente documentación:

- a) Estados contables de las sociedades gerente y depositaria, dentro de los 70 días corridos de cerrados sus ejercicios, con las actas de reunión de directorio que los apruebe y los informes de la sindicatura y del auditor, con firma legalizada por consejo profesional.
- b) Copia del acta de asamblea que aprobó los estados contables dentro de los 10 días de su celebración.
- c) Estados contables de los fondos, dentro de los 42 días corridos de cerrado cada trimestre y dentro de los 70 de la fecha de cierre del ejercicio del fondo, con informe de auditor, con firma legalizada por consejo profesional.
- d) Detalle de la composición de la cartera del fondo del último día hábil de cada semana, su valuación y los cálculos de determinación diaria del valor de cada cuota parte, dentro de los 3 días de finalizada cada semana.

Información y publicidad

DOCUMENTACION PERIODICA A PRESENTAR ANTE LA CNV

e) Detalle de operaciones de compra y venta realizadas bajo sistemas de contratación directa o bilateral día por día, dentro de los 3 días de finalizada cada semana.

f) Detalle de la siguiente información por cada fondo, dentro de los 3 días de finalizado cada mes calendario.

- Información general: comisión de ingreso, comisión de rescate, comisión de transferencia, honorarios de sociedad gerente, honorarios de sociedad depositaria, honorarios de éxito y honorarios de liquidadores.
- Calificaciones de riesgo: fecha de calificación, entidad calificadora, calificación otorgada.
- Cuotapartistas personas físicas: cantidad de personas físicas, monto total invertido.
- Cuotapartistas personas jurídicas: cantidad de personas jurídicas, monto total invertido.
- Residencia de cuotapartistas: cantidad de cuotapartes por país de residencia del cuotapartista, monto total por país de residencia del cuotapartista.

Información y publicidad

DOCUMENTACION PERIODICA A PRESENTAR ANTE LA CNV

g) Detalle de la siguiente información por cada fondo, en forma diaria:

- Cantidad de cuotapartes suscriptas, cantidad de cuotapartes rescatadas, cantidad de cuotapartes al cierre del día.
- Valor de la cuotaparte.
- Patrimonio neto.

En caso que existan clases distintas de cuotapartes, los datos deberán ser informados discriminándose por clase.

Información y publicidad

INFORMACION AL CUOTAPARTISTA

También hay obligación de entregar determinada información al cuotapartista por parte de la depositaria o de la caja de valores autorizada que lleve el registro:

- Un comprobante de su **estado de cuenta** en el momento de la suscripción o dentro de las 24 horas de efectuada, sin cargo;
- Un comprobante de la constancia del **saldo de su cuenta y de todos los movimientos**, en cualquier momento a pedido del cuotapartista y a su costa; y
- Trimestralmente** un **resumen de cuenta** con los movimientos del período sin cargo.

Información y publicidad

PUBLICIDAD E INFORMACION en las Normas de la CNV

Además de la publicación en medios gráficos, las Normas de la CNV extienden la obligación a otros como la **AIF** y las **páginas Web** de las sociedades gerentes o la efectuada por medio de la **CAFCI**.

Respecto de la difusión de la **información diaria**, se considera cumplida la obligación con la presentación que la CAFCI -en representación de las entidades adheridas-, realiza diariamente en los medios mencionados (gráficos), sin perjuicio de la responsabilidad de los órganos del fondo.

El valor de cotaparte de publicación diaria debe ser representativo de 1.000 cotapartes sin excepción.

Información y publicidad

PUBLICIDAD E INFORMACION en las Normas de la CNV

En el caso de la **información semanal y mensual**, se considera cumplida la obligación con la remisión semanal del detalle de la cartera de los fondos que se realiza por medio del “Sistema CNV-CAFCI”.

La composición de la cartera de cada fondo -obtenida de esta remisión obligatoria - se publica en la **AIF**, a los 10 días de la fecha de la cartera y en las páginas de Internet de las respectivas sociedades gerentes.

Nota: originalmente se requería la publicación completa en medios, con el consecuente costo que implicaba.

Información y publicidad

PUBLICIDAD E INFORMACION en las Normas de la CNV

Para la información **trimestral y anual** (estados contables), se da por cumplida la obligación publicando un **aviso** que informe la dirección y el horario donde aquélla se encontrará a disposición de los interesados. Además está en la AIF.

Nota: anteriormente se requería la publicación completa, con el consecuente costo que implicaba.

Información y publicidad

PUBLICIDAD E INFORMACION en las Normas de la CNV

La publicidad e Información obligatoria relacionada con la celebración del reglamento de gestión y sus modificaciones, debe efectuarse mediante:

- La publicación de un aviso por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en las jurisdicciones de la gerente y depositaria donde se haga constar la aprobación por la CNV indicando que copia del texto se encuentra a disposición de los interesados en las sedes de la gerente y/o depositaria.
- La remisión del texto del aviso por la AIF como “Hecho Relevante”.

Nota: anteriormente se requería la publicación del texto integro del reglamento, con el consecuente costo que implicaba.

Información y publicidad

PUBLICIDAD E INFORMACION VOLUNTARIA PROMOCIONAL

En cuanto a la publicidad e Información voluntaria promocional, las Normas de la CNV establecen requisitos para la gerente, la depositaria y los agentes colocadores autorizados.

Están facultados para realizar todas las actividades tendientes a la promoción y desarrollo de los fondos, incluyendo enunciativamente la realización de publicidades de los fondos por cualquier medio, cumpliendo con una serie de pautas.

Información y publicidad

PUBLICIDAD E INFORMACION VOLUNTARIA PROMOCIONAL

- En ningún caso, se puede asegurar ni garantizar el resultado de la inversión.
- Se debe establecer la existencia de la gerente y de la depositaria con igual rango de importancia.
- Se debe agregar en forma legible y destacada:
 - 1) una leyenda que indique que el valor de cuotaparte es neto de honorarios de la gerente y de la depositaria, y de gastos generales.
 - 2) un detalle de honorarios de la gerente y de la depositaria, y de las comisiones de suscripción, de rescate y de transferencia vigentes.
 - 3) una leyenda que aclare si existen honorarios de éxito y/u otros gastos a cargo del fondo diferentes a los gastos generales, indicando dónde puede el inversor adquirir datos actualizados de estos conceptos.
 - 4) indicación, en cada caso, si se trata de datos anuales, si son de carácter fijo o variable.
 - 5) el porcentaje de todos los conceptos mencionados anteriormente, deberá exponerse en tanto por ciento con dos decimales.
 - 6) en todos los casos, se deberá precisar la fecha de vigencia de los datos informados, e incorporar una leyenda de donde surja dónde puede el inversor adquirir datos actualizados.

Información y publicidad

PUBLICIDAD E INFORMACION VOLUNTARIA PROMOCIONAL

- Cuando **intervenga una entidad financiera** (directa o indirectamente) como promotora, agente colocador, gerente o depositaria:

1) Se debe agregar en forma legible y destacada una **leyenda** indicando:

"las inversiones en cuotas del fondo no constituyen depósitos en ...(denominación de la entidad financiera interviniente), a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, (denominación de la entidad financiera interviniente) se encuentra impedida por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin".

2) **No se pueden utilizar** palabras comunes o de la misma raíz, frases, abreviaturas, siglas o símbolos, cuando ellos puedan inducir al cuotapartista o identificar al fondo con la entidad financiera interviniente o que cuenta con el respaldo patrimonial o financiero de ésta.

- La publicidad debe remitirse a la CNV dentro de los 3 días de realizada

Información y publicidad

LEYENDA OBLIGATORIA EN FORMULARIOS Y LOCALES

Cuando intervenga una entidad financiera (directa o indirectamente), la leyenda antes mencionada, deberá:

- Incorporarse en todos los formularios que se utilicen en el funcionamiento de los fondos (solicitud y liquidación de suscripción, solicitud y liquidación de rescate, constancia de entrega de reglamento de gestión, y resúmenes trimestrales), y
- Exhibirse en forma destacada en todos los locales donde se promocionen y/o vendan cuotapartes.

Información y publicidad

INFORMACION A REMITIR POR LA AIF

No toda la información que se remite por la AIF tiene carácter público, algunos ítems son exclusivos para la CNV.

Las sociedades gerentes tienen 31 ítems, las depositarias 17.

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

- La página Web de la CNV y la Autopista de la Información financiera (AIF)
- La página Web de la CAFCI
- Las páginas Web de las sociedades gerentes y depositarias

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CNV y la Autopista de la Información financiera (AIF)

<http://www.cnv.gov.ar>

Acceso a información útil y muy diversa, tanto para conocer qué y cómo es la CNV como para consultar normativa, obtener datos sobre los sujetos comprendidos en el régimen de oferta pública, las emisiones de valores negociables, sobre educación y protección al inversor, etc.

Versión en castellano y en inglés.

En la parte central de la página de “inicio” encontramos un surtido de temas a manera de acceso rápido como:

- Hechos Relevantes
- Novedades
- Suscripciones
- Ultimas resoluciones
- Ultimas autorizaciones
- “Nuevo”

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CNV y la Autopista de la Información financiera (AIF)

Entre los rubros de la página de “inicio” (arriba y horizontalmente) tenemos:

CNV - Reseña histórica, qué es la CNV, entidades bajo su control, estructura organizacional, recursos humanos y contacto.

MARCO REGULATORIO - Como ser leyes, decretos, Texto Ordenado de las Normas, Reglamento de Gestión Tipo. Enlaces con otros organismos de consulta del marco legal y regulatorio.

RESOLUCIONES DISCIPLINARIAS - Apertura y conclusión de sumarios, etc.

SEMINARIOS Y PRESENTACIONES - Comunicados de prensa, seminarios, presentaciones, publicaciones, anuarios y newsletter.

PROYECTOS - En consulta, en estudio y pendientes de implementación.

DENUNCIAS - Indicaciones para formular denuncias.

INTRANET - Acceso reservado a personal autorizado.

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CNV y la Autopista de la Información financiera (AIF)

Los rubros situados verticalmente sobre el margen izquierdo son:

INFORMACION FINANCIERA

- Última Información Recibida (ultimo mes)
- Emisoras
- Pymes
- Intermediarios
- CEDEAR
- CEVA
- Calificadoras de Riesgo
- Fideicomisos Financieros
- Fiduciarios
- **Fondos Comunes de Inversión**
- Futuros Argentinos
- Movimientos Bursátiles
- Estadísticas de la AIF

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CNV y la Autopista de la Información financiera (AIF)

AUTOPISTA FINANCIERA

- Autopista de la Información Financiera (AIF)
- Objetivos de la AIF
- Entorno Tecnológico de la AIF
- Ingreso a la AIF
- Ayuda
- Gestión de credenciales de operador
- Gestión de credenciales de firmante
- Noticias de la AIF

REGIMEN DE TRANSPARENCIA

- Código de Gobierno Societario
- Código de Protección al Inversor

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CNV y la Autopista de la Información financiera (AIF)

PORTAL DE EMPRESAS

- ¿Qué es el “Portal de Empresas”?
- ¿Cuáles son los instrumentos de financiación disponibles?
- ¿Qué tipo de actividades productivas se pueden financiar?
- Más Pymes acceden al financiamiento
- ¿Qué trámites se deben realizar y dónde presentarlos?
- Envíenos su Consulta

REGISTROS PUBLICOS

- Registro de Auditores Externos.
- Registro de Agentes Autorizados.

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CNV y la Autopista de la Información financiera (AIF)

EDUCACION FINANCIERA

- Claves para el inversor
- Valores Negociables
- Test del Inversor
- Enlaces
- Glosario

Calificadoras de Riesgo

Acciones

Obligaciones Negociables

Fideicomisos Financieros

Fondos Comunes de Inversión

Bolsas y Mercados

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CNV

ADVERTENCIAS

De la CNV: Resoluciones dictadas por el Directorio del Organismo ordenando el cese inmediato de todo ofrecimiento público de negociación y de toda actividad de intermediación irregular en títulos valores

De otros Entes Reguladores extranjeros: Resoluciones de similar contenido dictadas por organismos extranjeros

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CAFCI

<http://www.fondosargentina.org.ar>

En el Area Pública de la página puede encontrarse información sobre:

La Cámara

- Asociadas
- Misión y Objetivos
- Estatuto Social y Reglamento Interno
- Comisión Directiva
- Estructura Administrativa
- Memorias Anuales

Conceptos

Contáctenos

info@fondosargentina.org.ar

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CAFCI

Los Fondos

Para buscar los datos relativos a un Fondo en particular. Analizar sus características, saber quién es su administradora y su depositaria, visualizar rendimientos y composición de cartera. Si se halla disponible la conexión, se podrá navegar la página Web propia de una Asociada.

Las búsquedas de un Fondo pueden realizarse de cuatro maneras distintas:

- por los atributos que definen sus objetivos de inversión (Clasificación),
- por Sociedad Gerente, Sociedad Depositaria, o
- por orden alfabético (Todos los Fondos).

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CAFCI

Estadísticas

Información estadística que produce la Cámara para uso público.

- Ultimo valor de cuota parte conocido de los Fondos (Precios del día).

Información diaria más completa sobre valor de cuota parte, pudiendo efectuar búsquedas, por fecha, de:

- Patrimonios netos, cantidad de cuotas partes y rendimientos de los Fondos Comunes de Inversión del mercado argentino, agrupados por tipo de Fondo (Planilla Diaria).
- Resumen Diario de Patrimonios Netos por Tipo de Fondo (Resumen Patrimonial).
- Rendimiento entre fechas, valores de cuota parte y cantidad de cuotas partes de un Fondo en particular.

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

La página Web de la CAFCI

Capacitación

- Conceptos básicos sobre FCI.
- Presentaciones.
- Esquema de Idoneidad.
- Prevención Lavado de Dinero.

Area privada

Sección reservada para las asociadas a la Cámara y otras entidades habilitadas.

Acceso al Registro de Idóneos

- Consulta por apellido o por entidad (RG CNV 526/2007)

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

Las páginas Web de las sociedades gerentes y depositarias

Las sociedades **gerentes** tienen sus páginas Web en las que publican la información que consideran conveniente desde el punto de vista del marketing y aquella que resulte obligatoria conforme a la normativa vigente. Les son aplicables las pautas fijadas por la CNV en materia de publicidad. En su caso también las que dispongan otros organismos competentes.

Algunos ejemplos de sociedades gerentes:

<http://www.schroder-soc-ger.com.ar>

<http://www.santanderrioasset.com.ar>

<http://www.hsbcadministradora.com.ar>

<http://www.fadisa.com.ar>

<http://www.fondosfima.com.ar>

<http://www.compassba.com.ar>

<http://www.rjdelta.com>

<http://www.pellegrinifci.com.ar>

<http://www.provinfondos.com>

“Tips” para informarse – usemos Internet - sitios de interés

Las páginas Web de las sociedades gerentes y depositarias

Las sociedades **depositarias** que por lo general son entidades financieras, colocan “sus” FCI. Existen otras que si serlo ofrecen FCI en tanto agentes colocadores. Por lo general incluyen en sus páginas Web una sección para promocionar el producto. Les son aplicables las pautas fijadas por la CNV en materia de publicidad. En su caso también las que dispongan el BCRA u otros organismos competentes.

Algunos ejemplos de sociedades depositarias:

<http://www.hsbc.com.ar/ar/bancapersonal/ahorroeinversion/>

<https://www.bancofrances.com.ar/tlal/jsp/ar/esp/individuo/producto/inversion/index.jsp>

<http://www.egalicia.com/portal/site/eGalicia/menuitem.acebb31643a6eed0e641fb81222011ca>

http://www.santanderrio.com.ar/individuos/inversiones_fondos.jsp

http://www.bna.com.ar/bp/bp_inversiones.asp

<http://www.bapro.com.ar/default.asp?sec=bp>

Armado y lanzamiento de un FCI

- Pasos para obtener la autorización. Ritual de lanzamiento
- Tiempos de aprobación RRGG Tipo y No Tipo
- Items a cumplimentar
 - Sociedad gerente
 - Sociedad depositaria
 - Fondo
 - Formularios
 - Agentes colocadores
- Restricciones al nombre del fondo

Armado y lanzamiento de un FCI

Pasos para obtener la autorización. Ritual de lanzamiento

Se expone la situación para un FCI abierto, por ser la más frecuente.

A efectos de obtener la autorización inicial, se debe presentar ante la CNV la documentación conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en las Normas.

La CNV analiza la documentación y verifica que se ajuste a los requisitos normativos. Asimismo, controla que la sociedad gerente y la depositaria reúnan las exigencias patrimoniales para desempeñarse como tales.

En su caso, efectúa las consideraciones que estime convenientes y corre las vistas a los presentantes.

Una vez contestadas las vistas y de no mediar más observaciones, la CNV, por Resolución de su Directorio, autoriza a las sociedades presentantes a funcionar como tales, aprueba el reglamento de gestión y asigna un número de inscripción al FCI, etc.

Armado y lanzamiento de un FCI

Pasos para obtener la autorización. Ritual de lanzamiento

A partir de entonces y dentro del plazo que se otorgue debe “lanzarse” el FCI.

En ese lapso, los directorios de las sociedades gerentes deben aprobar los textos autorizados por la CNV y luego realizarse la publicación de rigor por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión e inscribir el reglamento en la IGJ.

Debe presentarse también al organismo una declaración jurada suscripta por persona autorizada, mediante la cual se deje expresa constancia que el reglamento inscripto se corresponde en todos sus términos con el texto aprobado por la CNV.

Además de la correspondiente constancia de publicación e inscripción, deben presentarse los formularios definitivos impresos y asimismo comunicar a CNV la fecha de inicio de la actividad del FCI.

Cumplidos estos requisitos el FCI comienza a operar.

Armado y lanzamiento de un FCI

Tiempos de aprobación RREG Tipo y No Tipo

Conforme a la Ley 24.083, la CNV debe expedirse dentro de los 30 días de presentado el reglamento para su aprobación. En las Normas, el organismo contempla dos situaciones:

- Con reglamento tipo: es “trámite acelerado de aprobación” de 15 días a partir de la presentación de toda la documentación.
- Con reglamento no tipo: es trámite común, de 30 días a partir de la presentación de toda la documentación.

En ambos casos, de haber observaciones, el plazo corre a partir del día siguiente en que se conteste la última de las vistas corridas.

Armado y lanzamiento de un FCI

Tiempos de aprobación RRGG Tipo y No Tipo

En la estimación del tiempo que lleve todo el proceso hasta tener un FCI operando, deben considerarse otros factores, como ser:

- La constitución de la sociedad gerente.
- La elección (más que la constitución) de la sociedad depositaria.
- El canal de distribución y las modalidades de captación.
- La adquisición y/o el desarrollo de sistemas y procedimientos.
- La organización administrativo-contable.
- Los procedimientos antilavado.
- La obtención de los recursos humanos idóneos.
- El grado de complejidad del objeto del FCI y de los contenidos del reglamento que podrá ocasionar pedidos de aclaración y observaciones por parte de la CNV con las consecuentes vistas, en adición a las que rutinariamente pueden ocurrir por cuestiones menores.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Sociedad gerente

Documentación exigida:

- 1) Acta de directorio aprobando la constitución del fondo, el reglamento de gestión (y del prospecto en su caso), los topes máximos de gastos, comisiones, honorarios y todo cargo a imputar al fondo.
- 2) Estatuto social inscripto. Si entidad financiera, constancia de habilitación por el BCRA.
- 3) Últimos estados contables anuales. Si pasaron más de 6 meses desde el cierre de ejercicio se requieren EECC especiales.
- 4) Organigrama y descripción de la organización administrativa y contable, de los medios técnicos y humanos adecuados a sus actividades.
- 5) Manual de procedimientos de control interno y de acceso y salvaguardia de los sistemas informáticos utilizados.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Sociedad gerente

Documentación exigida:

- 6) Informe especial de la comisión fiscalizadora sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido.
- 7) Descripción del sistema utilizado para la remisión de los datos por medio del “Sistema Informático CNV-CAFCI”.
- 8) Croquis que indique fehacientemente la ubicación en el piso de las oficinas ocupadas y que acredite la total independencia de la sociedad gerente.
- 9) Copia de la escritura o del contrato.
- 10) Nómina de los directores, síndicos, gerentes de la primera línea y apoderados.
- 11) DDJJ de aquellas personas de que no están comprendidas en las situaciones previstas en el artículo 9º de la Ley N° 24.083.
- 12) DDJJ individual, si es entidad financiera, de cada miembro del directorio y de la comisión fiscalizadora, sobre la existencia de sanciones impuestas o sumarios iniciados por el BCRA.
- 13) Fichas individuales.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Sociedad depositaria

Documentación exigida:

- 1) Acta de Directorio aprobando la constitución del fondo, del reglamento de gestión (y del prospecto en su caso), de los topes máximos de gastos, comisiones, honorarios y todo cargo a imputar al fondo.
- 2) Estatuto social inscripto. Si entidad financiera, constancia de habilitación por el BCRA.
- 3) Últimos estados contables anuales. Si pasaron más de 6 meses desde el cierre de ejercicio se requieren EECC especiales.
- 4) Organigrama y Descripción de la organización administrativa y contable, de los medios técnicos y humanos adecuados a sus actividades. Si entidad financiera, copia de la documentación presentada ante el BCRA.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Sociedad depositaria

Documentación exigida:

- 5) Documentación del sistema de registro de cuotas partes, incluyendo: programas, flujogramas y normas de seguridad y resguardo de datos (éstas con dictamen de Contador Público independiente con firma certificada por Consejo Profesional).
- 6) Manual de procedimientos de control interno y de acceso y salvaguardia de los sistemas informáticos así como de los procedimientos y órganos adecuados de control interno. Si es entidad financiera, copia de la documentación presentada ante el BCRA.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Sociedad depositaria

Documentación exigida:

- 7) Informe especial emitido por la comisión fiscalizadora sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido. Si entidad financiera, copia de la documentación presentada ante el BCRA.
- 8) Nómina de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización, gerentes de la primera línea y apoderados.
- 9) DDJJ de aquellas personas, de que no están comprendidas en las situaciones previstas en el artículo 9º de la Ley N° 24.083.
- 10) DDJJ individual, en caso de tratarse de una entidad financiera, de cada miembro del órgano de administración y de fiscalización, sobre la existencia de sanciones impuestas o sumarios iniciados por el BCRA.
- 11) Fichas individuales.
- 12) Normas de procedimiento relacionadas con sus funciones en la operatoria del fondo común de inversión.

Cuando no sea entidad financiera, detallar las medidas de seguridad para la custodia de los activos del fondo.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Fondo

- 1) Reglamento de gestión (y prospecto, en su caso).
- 2) Modalidad de captación de suscripciones y rescates a utilizar.
- 3) Plan de cuentas analítico.
- 4) Manual de procedimientos administrativo-contable y de control del fondo actualizado, con acta de directorio de la gerente que los apruebe.
- 5) Detalle de los diarios de amplia difusión en la República en los que se efectuarán las publicaciones relacionadas con la inscripción del reglamento.
- 6) Modelos de formularios.
- 7) Detalle, en su caso, de asesores de inversión contratados por la sociedad gerente a su costo.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Formularios

- 1) Solicitud de suscripción
- 2) Liquidación de suscripción
- 3) Solicitud de rescate
- 4) Liquidación de rescate
- 5) Recibo de pago por suscripción
- 6) Recibo de cobro por rescate
- 7) Certificado de copropiedad

Los formularios del fondo sólo se autorizarán al inicio de sus actividades, quedando bajo la responsabilidad de sus órganos el cumplimiento ulterior de la normativa vigente al respecto.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Agentes colocadores

De intervenir agentes colocadores, éstos deben ser autorizados por la CNV y cumplir determinados requisitos. Se presentará el convenio a suscripto con los agentes colocadores que deberá contener un reglamento operativo.

Restricciones al nombre del fondo

En la denominación de los FCI no pueden utilizarse términos que identifiquen genéricamente a los activos integrantes del haber del fondo respectivo, sin incluir referencias identificatorias suficientes que aseguren una adecuada individualización de cada uno de los fondos comunes de inversión.

Cuando la sociedad gerente o (más habitualmente) la depositaria sean entidades financieras, no se podrán utilizar palabras comunes o de la misma raíz, frases, abreviaturas, siglas o símbolos, cuando ellos puedan inducir al cuotapartista o identificar al fondo con la entidad financiera interviniente o que cuenta con el respaldo patrimonial o financiero de ésta.

Armado y lanzamiento de un FCI

Ítems a cumplimentar

Sociedades que ya funcionen como gerentes y depositarias

Las sociedades ya autorizadas que soliciten la aprobación de un nuevo FCI, sólo tendrán que presentar la documentación relacionada con aquel.

La documentación cuya presentación se exige, no podrá tener una antigüedad mayor a 12 meses y/o no estar actualizada.

En cuanto a los formularios, de no ofrecer modificaciones respecto que están en uso sólo será necesario presentarlos con la documentación definitiva. De utilizarse el mismo sistema escritural ya autorizado por la CNV, deberán informarlo al efectuar la presentación.

La reforma del reglamento de gestión

El reglamento puede modificarse en todas sus partes mediante el acuerdo de la gerente y la depositaria, sin que sea requerido el consentimiento de los cuotapartistas.

La reforma requiere cumplir con las mismas formalidades que para con el contrato original:

- Ser autorizada por la CNV.
- Inscribirse en el RPC, previas publicaciones de rigor.

Cuando tenga por objeto:

- Modificar sustancialmente la política de inversiones.
- Los activos autorizados.
- Aumentar el tope de honorarios y gastos o las comisiones

No se cobrará comisión de rescate durante 15 días corridos desde la publicación de la reforma.

Las modificaciones aprobadas por la CNV no serán aplicadas hasta transcurridos 15 días desde su inscripción en el RPC y publicación por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación general en la sede de la gerente y depositaria.

La liquidación del fondo

- *Decisión*
- *Organos del fondo y liquidador*
- *Retribución*
- *Notificaciones a cuotapartistas y terceros*
- *Esquema liquidación FCI – etapas – plazos*

La liquidación del fondo

Decisión

La liquidación de un FCI podrá ser decidida por la CNV en los casos previstos por la Ley N° 24.083 y el Decreto N° 174/93.

Cuando el reglamento de gestión no prevea fecha o plazo para la liquidación, podrá ser decidida en cualquier momento por sus órganos, siempre que existan razones fundadas y se asegure el interés de los cuotapartistas.

La liquidación no podrá practicarse hasta que la decisión sea aprobada por la CNV.

A partir del inicio del trámite de liquidación, no se aplicarán las restricciones relacionadas con la dispersión de activos y con las inversiones del fondo.

La liquidación del fondo

Organos del fondo y liquidador

La gerente y la depositaria se encargarán de la liquidación, asumiendo cada una las tareas de su competencia. Excepcionalmente, la CNV podrá designar un liquidador sustituto.

Se deberá proceder con la mayor diligencia arbitrando los medios necesarios para finalizar a la brevedad posible los procesos inherentes a la liquidación del fondo, privilegiando los intereses de los cuotapartistas.

Retribución

Los órganos del fondo (o el liquidador sustituto) percibirán una retribución por su desempeño conforme lo disponga el reglamento. Compensará por todo concepto las tareas correspondientes al período máximo de liquidación y se detraerá del patrimonio del fondo, una vez finalizado el proceso de realización de activos y previo a la determinación del valor de liquidación final de la cuotaparte en caso de realización total o del importe de pago parcial en caso de realización parcial y cantidad de activos para pago en especie.

La liquidación del fondo

Notificaciones a cuotapartistas y terceros

Para la difusión a los cuotapartistas y terceros de información sobre la liquidación del fondo, sus órganos o el liquidador sustituto, deberán efectuar publicaciones por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en las respectivas jurisdicciones.

Podrán instrumentar mecanismos informativos y procedimientos o instrumentos idóneos que aseguren una adecuada difusión y acrediten una efectiva y oportuna notificación a los cuotapartistas.

Se incluirán la utilización de los locales en funcionamiento en donde se hubieren colocado cuotapartes y medios alternativos como ser la vía telefónica, telefacsímil, transmisión de datos, cajeros automáticos, etc..

La liquidación del fondo

Esquema liquidación FCI – etapas – plazos

(para un caso en que no haya pagos en especie).

Directorios Gerente/Depositaria **aprobando liquidación** – actas

Solicitud a CNV / envío actas

Suspensión suscripciones y rescates a partir solicitud a CNV – rescates solo en especie proporcionalmente

CNV verifica y NOTIFICACION de documentación a **OK**

INICIO PROCESO LIQUIDACION

Publicación diaria leyenda status proceso solicitud liquidación

Resolución CNV aprobatoria liquidación – NOTIFICACION

30 días máximo para realización activos

INICIO REALIZACION ACTIVOS hasta 10 días notificación OK liquidación

Aviso por 2 días BO y Diario más otros medios hasta 5 días de la notificación

Publicación diaria leyenda status proceso realización

FIN REALIZACION ACTIVOS

La liquidación del fondo

Esquema liquidación FCI – etapas – plazos

(para un caso en que no haya pagos en especie).

Valor de liquidación final neto de gastos y fees – valor cuotaparte

EECC de liquidación aprobados por acta directorio – presentar a CNV con más información de detalle

INICIO PROCESO PAGO

60 días máximo desde fin realización

Inicio proceso pago hasta 10 días fin realización

Aviso por 2 días BO y Diario más otros medios hasta 5 días de fin realización

Publicación diaria leyenda status proceso pago

FINALIZACION PROCESO PAGO

Presentación en CNV informe especial auditado/firmado/certificado y aprobado por directorios de que no existen importes impagos

REMANENTES Tratamiento saldos no reclamados e info. a CNV

CANCELACION La CNV procederá a cancelar la inscripción del fondo liquidado y de las sociedades gerente y depositaria (o tomar nota de la conclusión de la tarea del liquidador sustituto) cuando se haya concluido el proceso.

Sustitución de los órganos del fondo

Para proceder a la sustitución de los órganos del fondo (sociedad gerente y/o sociedad depositaria, según sea el caso), los interesados deberán presentar:

- Actas de directorio de donde surja la renuncia, la designación y la aceptación de las sociedades gerente y/o depositaria.
- Toda la documentación relacionada con la designación de una nueva sociedad gerente y/o depositaria.

Aprobada la sustitución por la CNV se deberá presentar, dentro de los 90 días de notificada la resolución correspondiente, la documentación detallada en las Normas.

La Comisión Nacional de Valores

- Qué es
- Estructura
- Ubicación del área responsable de los FCI
- El rol de la CNV – la protección al inversor
- La idoneidad requerida a quienes “vendan” FCI
- El código de protección al inversor y el informe explicativo

La Comisión Nacional de Valores

Qué es

La CNV es una entidad autárquica con jurisdicción en toda la República y que fue creada por la Ley 17.811, siendo su objetivo “otorgar la oferta pública velando por la transparencia de los mercados de valores y la correcta formación de precios en los mismos, así como la protección de los inversores”.

Entidades bajo el control de la CNV

Emisoras

Bolsas

Mercados

Cajas y Entidades Compensadoras

Calificadoras

Fondos Comunes de Inversión

- Sociedades Gerentes
- Sociedades Depositarias

Fiduciarios

La Comisión Nacional de Valores

Qué es

La CNV, “en el ejercicio de sus competencias, recibe un importante volumen de información de y sobre los intervinientes del mercado de capitales, gran parte de la cual tiene carácter público, debiendo garantizar dicho carácter.”

Asimismo, “participa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 25.246, de las acciones que tienen por objeto la detección de operaciones inusuales o sospechosas en materia del lavado de activos de origen delictivo.”

La Comisión Nacional de Valores

Estructura

Por Decreto 2041/2006 se aprobó la actual estructura organizativa de la CNV, actuante en la órbita de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

De un Directorio integrado por hasta por cinco miembros de los cuales uno es Presidente y otro Vicepresidente, dependen la Gerencia General, la Secretaría de Directorio, una unidad Staff y la Unidad de Auditoría Interna.

La Comisión Nacional de Valores

Estructura

De la Gerencia General dependen Gerencias y Subgerencias:

La Gerencias son las de:

Emisoras

Productos de Inversión Colectiva

Intermediarios, Bolsas y Mercados

Investigaciones y de Prevención del Lavado de Dinero

Las Subgerencias son las de:

Administración

Personal

Informática y Organización

Legal

Sumarios

La Comisión Nacional de Valores

Ubicación del área responsable de los FCI

El área responsable de los FCI es la **Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión**, bajo dependencia de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva.

Esta última tiene la responsabilidad primaria sobre los FCI, sus gerentes y depositarias y sobre los fideicomisos financieros y fiduciarios.

En caso necesario, da intervención otras gerencias del organismo, en especial a la Gerencia de Investigaciones y de Prevención del Lavado de Dinero.

El Directorio de la CNV aprueba las solicitudes de autorización concernientes a los FCI, nuevos fondos, modificaciones al reglamento, etc. en base a los informes que se generan en el área respectiva. No obstante ha delegado recientemente en la Gerencia General y en la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva algunas facultades relacionadas con los trámites de FCI.

En la primera gerencia, entre otras, prórrogas en la presentación de estados contables y autorización de rescates en especie. En la segunda gerencia, prórrogas de lanzamiento de FCI, aprobación de modificaciones de reglamentos por cambio de denominación del FCI y/o de sus órganos, autorización de agentes colocadores, determinadas intimaciones y advertencias, etc.

La Comisión Nacional de Valores

El rol de la CNV – la protección al inversor

La “protección del público inversor” es uno de los objetivos de la CNV.

En tal sentido viene desarrollando una serie de acciones en los ámbitos bajo su fiscalización. Entre otras, mediante su página Web, ofrece diversos tópicos para la educación del inversor. Así están los “cinco consejos para prevenirlo de posibles perjuicios o estafas” y el “Test del Inversor”.

Por otra parte, da indicaciones para formular denuncias.

La Comisión Nacional de Valores

La idoneidad requerida a quienes “vendan” FCI

El llamado “esquema de idoneidad” ha sido un avance para que el inversor pueda ser atendido por personas que se han sometido a un examen en la materia, están matriculadas y registradas.

En tal sentido la CNV ha dispuesto que **el personal empleado** en la actividad de las sociedades gerentes, de las sociedades depositarias y de los agentes colocadores, que vendan, promocionen o presten cualquier tipo de asesoramiento o actividad que implique **contacto con el público inversor, relacionado con cuotapartes de fondos comunes de inversión, deberá rendir un examen de idoneidad y encontrarse inscripto en el Registro de Idóneos ...**, previo al inicio y para la continuación de tales actividades. Quedan exceptuados de este requerimiento, los integrantes pertenecientes a entidades autorreguladas.

La Comisión Nacional de Valores

El código de protección al inversor y el informe explicativo

- El **Código de Protección al Inversor** es un “código de ética” con el que deben contar los sujetos bajo control de la CNV, que debe contener “normas específicas dirigidas a la prevención, fiscalización y sanción de las conductas contrarias al deber de lealtad que pudieran conducir a una manipulación del mercado, en perjuicio de su transparencia y de la protección del público inversor”.
- El **Informe Explicativo** debe contener los principios generales y valores, las conductas especialmente exigidas y las prohibidas, el régimen de sanciones aplicables y los derechos del inversor. Tiene por objeto que los sujetos autorizados a funcionar bajo la jurisdicción de la CNV expliquen al público, en un lenguaje fácilmente comprensible y accesible, las normas vigentes de protección al inversor. Ello con especial énfasis en el “pequeño inversor minorista no profesional”.

Se considera “de vital importancia” que el público inversor cuente con la posibilidad de libre acceso y consulta de aquellos dos documentos. En tal sentido, deben publicarse los textos actualizados en la AIF y en la página Web de los sujetos bajo su fiscalización.

La Comisión Nacional de Valores

El código de protección al inversor y el informe explicativo

En el caso de las sociedades gerentes de FCI se exigen el:

- Código de Protección al Inversor
- Informe explicativo, solo en caso de tener relación o trato inmediato con los inversores.

En cambio son obligatorios ambos para las sociedades depositarias. Antes del 1º de marzo de 2.009 debía cumplirse con la obligación de remitir y publicar ambos documentos.

La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI)

- El rol
- El sistema CNV-CAFCI
- El Registro de Idóneos
- Las sociedades gerentes que la integran

La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI)

El rol

La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión, es una asociación civil creada por las sociedades gerentes con la misión de difundir y afianzar el conocimiento sobre los FCI, preservar la integridad de la industria y salvaguardar la confianza de los inversores. Sus objetivos son divulgar información sobre la industria y educar sobre los FCI, representar, proteger los intereses colectivos de sus asociadas y brindar servicios a sus miembros.

La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI)

El sistema CNV-CAFCI

La CAFCI administra el sistema informático para la remisión de información requerida por la CNV a las sociedades gerentes de FCI, denominado “Sistema Informático CNV-CAFCI”, comprensivo de los valores diarios de las cuotapartes, patrimonios, cuotapartes suscriptas, rescatadas y al cierre del día, composición semanal de carteras, información estadística mensual de las gerentes y fondos, etc.

El sistema no solamente remite información sino que realiza diversos controles de encuadre de las carteras de los FCI en los límites normativos y genera los reportes en caso de desvíos que son utilizados por la CNV y las sociedades gerentes.

La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI)

El Registro de Idóneos

La CAFCI tiene a cargo por delegación de la CNV y bajo su continua supervisión, la operatoria del “Esquema de vendedor idóneo” para la “venta” de FCI, que comprende la capacitación (por manuales), la administración de los exámenes de idoneidad y del Registro de Idóneos.

La CAFCI debe mantener actualizado el Registro de Idóneos, preservar su inalterabilidad y asegurar a cualquier interesado el libre acceso al mismo. Para ello, las constancias actualizadas del Registro deben encontrarse disponibles en todo momento en su página Web y en la de la CNV.

Igual información debe figurar en lugares destacados en todos los locales de atención al público, correspondientes a las sociedades gerentes, depositarias y agentes colocadores.

La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI)

Las sociedades gerentes que la integran

Al 31/07/09 tenía 37 sociedades gerentes activas con FCI bajo administración.

La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI)

Sociedades Gerentes - Ranking por patrimonios bajo administración
Valores Expresados en millones de Pesos
Fuente:CAFCI

Orden	Sociedad Gerente	Patrimonio al: 31/07/2009	Participacion	
			%	% acumulado
1	Santander Rio Asset Management G.F.C.I.S.A.	2,168	14.6	14.6
2	Pellegrini S.A.S.G.F.C.I.	1,815	12.2	26.9
3	Schroder S.A.S.G.F.C.I.	1,355	9.1	36.0
4	Itau Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	1,249	8.4	44.4
5	HSBC Administradora de Inversiones S.A.S.G.F.C.I.	1,087	7.3	51.8
6	Frances Administradora de Inversiones S.A.G.F.C.I.	1,000	6.7	58.5
7	Standard Investments S.A.S.G.F.C.I.	949	6.4	64.9
8	Galicia Administradora de Fondos S.A.S.G.F.C.I.	782	5.3	70.2
9	BNP Paribas Asset Management Arg S.A.S.G.F.C.I.	735	5.0	75.2
10	Gainvest S.A.S.G.F.C.I.	609	4.1	79.3
	Resto	3,071	20.7	100.0
	TOTALES (37)	14,819	100.0	

Sociedades Gerentes - Ranking por patrimonios bajo administración
Valores Expresados en millones de Pesos
Fuente:CAFCI

Orden	Sociedad Gerente	Patrimonio al:	Participacion
		31/07/2009	%
11	Macro Fondos S.G.F.C.I.S.A.	569	3.84
12	Supervielle Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	523	3.53
13	Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	442	2.98
14	RJ Delta Fund Management S.A.S.G.F.C.I.	336	2.27
15	Patagonia Inversora S.A.S.G.F.C.I.	276	1.86
16	Provinfondos S.A.S.G.F.C.I.	170	1.15
17	Consultatio Asset Management G.F.C.I.S.A.	167	1.12
18	FCMI Argentina Financial Corp S.A.S.G.F.C.I.	96	0.65
19	SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	82	0.55
20	Proahorro Administradora de Activos S.A.S.G.F.C.I.	67	0.45
21	Capital Markets Argentina S.G.F.C.I.S.A.	63	0.43
22	Galileo Argentina S.G.F.C.I.S.A.	53	0.36
23	MBA Asset Management S.G.F.C.I.S.A.	42	0.28
24	Allaria Ledesma Fondos Administrados S.G.F.C.I.S.A.	39	0.26
25	GPS Investments S.G.F.C.I.S.A.	39	0.26
26	Grupo SS S.A.S.G.F.C.I.	34	0.23
27	Gerente de Fondos S.A.S.G.F.C.I.	26	0.18
28	Administradora de Titulos y Valores S.A.S.G.F.C.I.	14	0.09
29	Mercofond S.G.F.C.I.S.A.	11	0.07
30	Bayfe S.A.S.G.F.C.I.	7	0.04
31	Banespa S.A.S.G.F.C.I.	4	0.03
32	ABN AMRO Asset Management Argentina S.G.F.C.I.S.A.	4	0.03
33	Safimar S.A.S.G.F.C.I.	4	0.03
34	bST Asset Management S.G.F.C.I.S.A.	3	0.02
35	Puente Hnos Adm. de Invers. S.A.S.G.F.C.I.	1	0.01
36	Fondcapital S.A.S.G.F.C.I.	1	0.01
37	Cohen S.G.F.C.I.S.A.	1	0.01

La “industria” de los FCI

➤ *Algunos números de los FCI en la Argentina y en el mundo*

FCI Argentina

Patrimonios

Fuente: CAFCI

Tipo	2004		2005		2006		2007		2008		2009 julio	
	\$ millones	%	\$ millones	%	\$ millones	%	\$ millones	%	\$ millones	%	\$ millones	%
Renta variable	1983	28.3	4898	44.9	9065	48.1	11640	54.4	2061	15.4	2795	18.9
Renta Fija	718	10.3	2183	20.0	3810	20.2	2669	12.5	1739	13.0	2886	19.5
Renta Mixta	296	4.2	419	3.8	506	2.7	448	2.1	318	2.4	452	3.1
Pzo Fijo/De Dinero	4003	57.2	3420	31.3	5453	29.0	6627	31.0	9237	69.2	8686	58.6
Total en millones de Pesos	7000	100.0	10920	100.0	18834	100.0	21384	100.0	13355	100.0	14819	100.0
Total en millones de Dólares	2341		3569		6095		6746		3849		3859	

En 2004 se excluyeron 11 millones de FCI Cerrados

FCI Argentina

CUOTAPARTISTAS

Fuente: CAFCI

	2008				2009 junio			
	Cantidad	%	\$ millones	%	Cantidad	%	\$ millones	%
Personas físicas	113575	95.1	1309	9.8	112842	95.0	1608	11.4
Personas jurídicas	5868	4.9	12046	90.2	5884	5.0	12500	88.6
Total	119443	100.0	13355	100.0	118726	100.0	14108	100.0

FCI Argentina

Cantidad y patrimonios

Fuente: CAFCI

Año	Cantidad	\$ millones	Año	Cantidad	\$ millones
1975	18	6	1992	40	184
1976	18	46	1993	48	234
1977	20	17	1994	86	389
1978	20	32	1995	109	631
1979	20	117	1996	149	1869
1980	21	88	1997	202	5347
1981	23	28	1998	234	6865
1982	22	8	1999	228	7081
1983	27	18	2000	236	7566
1984	28	13	2001	224	3833
1985	30	32	2002	216	3717
1986	30	15	2003	197	5678
1987	30	9	2004	187	7011
1988	30	20	2005	186	10920
1989	30	68	2006	223	18834
1990	29	40	2007	240	21373
1991	34	288	2008	252	21384

Jun 2009	257	14108
-----------------	------------	--------------

FCI en el MUNDO

2008

Fuente: ICI y FIAFIN

	ACTIVOS US\$ millones	Participación %	CANTIDAD	Participación %
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	9,601,000	50.60	8,022	11.62
LUXEMBURGO	1,861,000	9.81	9,351	13.55
FRANCIA	1,591,000	8.39	8,301	12.02
IRLANDA	721,000	3.80	3,097	4.49
JAPON	575,000	3.03	3,333	4.83
REINO UNIDO	527,000	2.78	2,371	3.43
BRASIL	479,000	2.52	4,169	6.04
CANADA	416,000	2.19	2,015	2.92
MEXICO	60,000	0.32	431	0.62
CHILE	18,000	0.09	1,484	2.15
ARGENTINA	3,800	0.02	252	0.37
Resto mundo	3,122,200	16.46	26,206	37.96
TOTAL MUNDIAL FONDOS (MUTUAL FUNDS)	18,974,000	100.01	69,032	100.00

FCI en el MUNDO

2008

Fuente: ICI y FIAFIN

	ACTIVOS US\$ millones	% s/ PIB	CANTIDAD
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	9,601,000	67	8022
FRANCIA	1,591,000	53	8301
BRASIL	479,000	30	4169
CANADA	416,000	27	2015
REINO UNIDO	527,000	19	2371
JAPON	575,000	12	3333
CHILE	18,000	10	1484
MEXICO	60,000	7	431
ARGENTINA	3,800	1.2	252

“Fondos Comunes de Inversión en Argentina FCI - Ley 24083”

Agradecimientos:

A la UNIVERSIDAD DEL CEMA

A sus Profesores:

Dr. José Pablo Dapena, Director de la Maestría en Finanzas

Dra. Cecilia Lanús Ocampo, Directora de los Seminarios de Aspectos Legales de las Finanzas

A la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión

Fuentes:

Los tópicos fueron preparados en base a la normativa vigente, información pública de la CNV y de la CAFCI, del ICI, la FIAFIN y a elaboración propia.

“Fondos Comunes de Inversión en Argentina FCI - Ley 24083”

Expositor:

Pedro R. Yesari

Consultor en vehículos de inversión colectiva

info@excelsisconsult.com.ar

FIN DE LA PRESENTACION BLOQUE II

Muchas gracias!



www.excelsisconsult.com.ar